

ASOCIACION NACIONAL DE DIRECTIVOS PROFESIONALES TECNICOS
ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES
GENDARMERIA DE CHILE "ADIPTGEN"
REGISTRO SINDICAL Nº 93.01.0033

ACTA DE ESCRUTINIO FINAL PARA ELECCION DE DIRECTORIO NACIONAL PARA EL
PERIODO SEPTIEMBRE DE 2017 A SEPTIEMBRE DE 2019.

Instaladas las mesas receptoras de sufragios de las distintas Unidades de todo el país, el día 30 de agosto de 2017, en forma simultánea, se procedió a tomar la votación de las y los asociadas/os de ADIPTGEN, para renovar el directorio nacional, en conformidad al Reglamento de Elecciones, bajo la supervisión de Ministros de Fe debidamente investidos.

Finalizado el proceso, en cumplimiento del artículo 21° del Reglamento de Elecciones de la Asociación, cada Ministro de Fe procede a efectuar el escrutinio de la votación y remitir las correspondientes actas, padrones de firmas y material utilizado, a la sede de la Asociación, donde la Comisión Electoral Nacional, en conformidad con lo mandado según estatutos, se constituye a partir del tercer día hábil siguiente a la votación, a contabilizar los votos informados en las actas y comprobar el resultado final de este proceso electoral.

En Santiago, entre los días cuatro y ocho del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, la Comisión Electoral Nacional que suscribe, se constituye a realizar el conteo final de los votos informados en las actas, remitidas por Ministros de Fe debidamente investidos, en función de lo cual, en conformidad al artículo 15° del Estatuto, los directores o directoras elegidos por votación popular asumirán en sus cargos conforme a estricto orden de prelación, esto es, primera mayoría presidente o presidenta, segunda mayoría secretario o secretaria, y tercera mayoría tesorero o tesorera, conformando la nueva mesa directiva. Tras el plazo establecido como suficiente y prudente, se realiza el escrutinio con los documentos recibidos.

El conteo final arrojó el siguiente resultado:

De un universo de 2.573 socios/as habilitados para votar según lo establecido en la Ley de Asociaciones y los Estatutos de la Asociación, se contabiliza la votación de un total de 1.554 asociados, con la participación de 955 mujeres y 559 hombres, cada uno con la posibilidad de marcar hasta cuatro preferencias, obteniendo los siguientes resultados:

Candidato N°1	RAUL CARDENAS REYES	340 preferencias
Candidato N°2	GASTON OSORIO LOPEZ	323 preferencias
Candidato N°3	EDUARDO GAMBOA CONTRERAS	227 preferencias
Candidato N°4	LEOPOLDO BENAVIDES ARIAS	358 preferencias
Candidato N°5	RENE MORALES DONOSO	361 preferencias
Candidato N°6	DANIELA OYARZUN VASQUEZ	332 preferencias
Candidato N°7	MYLENE MUNDACA PEREZ	343 preferencias
Candidato N°8	MIGUEL PEREZ DIAZ	185 preferencias
Candidato N°9	PAULA GUERRERO TOBAR	191 preferencias
Candidato N°10	LUIS GONZALEZ BARRIGA	85 preferencias
Candidato N°11	ROBERTO GONZALEZ ROCA	371 preferencias
Candidato N°12	YASNA FRIAS ORTEGA	400 preferencias
Candidato N°13	ROSA CARDENAS SILVA	90 preferencias
Candidato N°14	JAIME CISTERNAS CESPEDES	307 preferencias

Candidato N°15	JORGE ORTIZ BUGUEÑO	316 preferencias
Candidato N°16	MAGALY TRONCOSO GAVILAN	614 preferencias
Candidato N°17	JUAN CARLOS MUÑOZ AMIGO	404 preferencias
BLANCOS		789 preferencias
NULOS		180 preferencias
TOTAL		6.216 preferencias

El orden de las siete primeras mayorías para conformar el presente directorio nacional, es el siguiente:

MAGALY TRONCOSO GAVILAN	614	PRESIDENTA
JUAN CARLOS MUÑOZ AMIGO	404	SECRETARIO
YASNA FRIAS ORTEGA	400	TESORERA
ROBERTO GONZALEZ ROCA	371	1°DIRECTOR
RENE MORALES DONOSO	361	2°DIRECTOR
LEOPOLDO BENAVIDES ARIAS	358	3°DIRECTOR
MYLENE MUNDACA PEREZ	343	4°DIRECTOR

A ocho días del mes de septiembre de 2017, siendo las 12:00 horas, la Comisión Electoral Nacional que suscribe, da por finalizado el proceso de revisión y validación de los documentos que respaldan la presente elección, los cuales se ponen a disposición de la Directiva electa, para que sea entregada en la Inspección del Trabajo.

En este acto, se da cuenta de las mesas que no se constituyeron por diversos motivos:

CRS LOS ANDES: La ministra de fe y otros asociados presentaron su renuncia a la asociación con fecha 23.08.2017

CAIS RENGÓ: La ministra de fe se encontraba con licencia médica

CDP COCHRANE: Se desconoce el motivo, en esta mesa había un asociado que era el propio ministro de fe

CDP PUERTO NATALES: No llegó a destino el sobre con el material de votación

CDP PUNTA PEUCO: El ministro de fe se encontraba con licencia médica

No habiendo sido recepcionada hasta la hora de cierre del presente escrutinio, la documentación que da cuenta del sufragio de los asociados, no son incorporadas las siguientes mesas de votación:

- a. ESFORPEN
- b. CENTRO DETENCIÓN PREVENTIVA COLINA 2
- c. C.P. RANCAGUA
- d. C.D.P. AYSÉN

Se hace notar que, durante el proceso de comprobación de datos de las mesas receptoras de sufragio, se detectó algunas irregularidades, y se procedió a resolver, de acuerdo a la función establecida en el Estatuto de la Asociación y el Reglamento de Elecciones vigente, y con la consideración de las jurisprudencias correspondientes a este acto, ya que esta comisión tiene como función supervisar y sancionar los actos eleccionarios que se ejecuten en la Asociación, en los términos que señale el reglamento de elecciones, y, en caso de existir diferencias entre lo informado y lo documentado por las mesas receptoras de sufragios, es la que resolverá la reclamación o diferencias detectadas. En consideración de la gravedad de las irregularidades

detectadas, y tras revisar extensamente los fundamentos legales y la trascendencia de este proceso eleccionario que define la mesa directiva de la Asociación, se resolvió anular la votación de las siguientes mesas, por los motivos que se detalla:

1.- **Dirección Nacional Rosas:** vota una asociada que no cuenta con la antigüedad requerida según el estatuto y el reglamento de elecciones (CLAUDIA GODOY SUAREZ, RUT 14.276.097-5, fecha de incorporación 03.08.2017, primer descuento y adquisición de calidad de socia: Agosto de 2017)

3.- **Centro de Reinserción Social Santiago Oriente:** vota un asociado que no cuenta con la antigüedad requerida según el estatuto y el reglamento de elecciones (MAX MARTINEZ CARRASCO, RUT 15.373.833-5, fecha de incorporación 27.07.2017, primer descuento y adquisición de calidad de socio: Agosto de 2017)

4.- **Centro de Detención Preventiva de Santiago Sur - U.E.A.S.:** vota una asociada que no cuenta con la antigüedad requerida según el estatuto y el reglamento de elecciones (YOLANDA GARRIDO ROJAS, RUT 11.285.997-7, fecha de incorporación 11.07.2017, primer descuento y adquisición de calidad de socia: Julio de 2017) y vota el funcionario GUILLERMO MODESTO COSME ZAFRA, RUT 14.591.332-2 que no posee calidad de asociado, ya que renunció a la asociación el mes de agosto de 2013 por incorporarse a ANFUP.

5.- **Centro de Reinserción Social Santiago de Santo Domingo:** el acta de escrutinio indica un total de 16 asociados que votan, pero en el padrón figura 15 firmas.

6.- **Centro de Reinserción Social y Centro de Detención Preventiva de Cauquenes:** vota una asociada que no cuenta con la antigüedad requerida según el estatuto y el reglamento de elecciones (MARITZA CIFUENTES GAJARDO, RUT 12.764.299-0, fecha de incorporación 17.07.2017, primer descuento y adquisición de calidad de socia: Julio de 2017).

CONSIDERACIONES FINALES:

Se hace entrega del siguiente material, para ser presentado en la Inspección del Trabajo:

- 76 mesas escrutadas con sus correspondientes actas y padrones de firmas

También se deja el siguiente material, para ser resguardado en la Asociación:

- duplicado de actas de las 76 mesas sufragadas, y sus respectivos votos.

Marco legal:

1. artículo 38 del Estatuto de la Asociación: respecto de la Comisión Electoral Nacional, indica que *"Esta comisión tendrá como función supervisar y sancionar los actos eleccionarios que se ejecuten en la Asociación, en los términos que señale el reglamento de elecciones que se dicte al efecto"*
2. artículo 22 del Reglamento de Elecciones: *"La Comisión Electoral, a petición de alguno de sus integrantes o de cualquier candidato a Directivo Nacional, podrá revisar la documentación contenida en los sobres remitidos por las mesas receptoras de sufragios. En caso de existir diferencias entre lo informado y lo documentado por las mesas receptoras de sufragios, será la Comisión Electoral la que resolverá la reclamación o diferencias detectadas"*
3. artículo 33 inciso 6 del Estatuto: *La funcionaria o funcionario adquirirá la calidad de asociada(o) al momento de consignarse en su liquidación de pago su primer descuento por este concepto.*
4. artículo 10 del Reglamento de Elecciones: *Tendrán derecho a voto todos los afiliados con una antigüedad de a lo menos tres meses a la fecha de la elección.*

5. artículo 18 del Reglamento de Elecciones: *El ministro de Fe actuante deberá identificar al asociado mediante la presentación de su carné de identidad, haciendo firmar a este el registro antes de emitir el voto.*

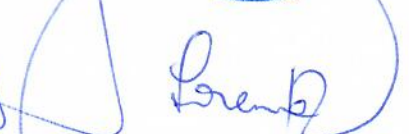
HACEN ENTREGA LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL NACIONAL Y
MINISTROS DE FE, BAJO LA CONDUCCION DE LA PRESIDENTA NACIONAL DE ADIPTGEN
SALIENTE SRA. VIVIANA CAMILO FLORES:



GUILLERMO FIGUEROA CARRIEL

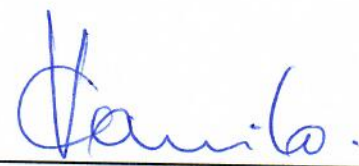


PALOMA URIBE VALDIVIA

LORENA ROMERO DONOSO

Se cita a la directiva entrante para que haga recepción de la presente acta. Concurren Magaly Troncoso, Juan Carlos Muñoz y Roberto González. Quienes se niegan a firmar la presente entrega. El Señor Roberto González cuestiona la validez del proceso, y se retira del acto de entrega de los documentos, acusando a los integrantes de esta Comisión de poca transparencia y poca formalidad.



firma como PRESIDENTA SALIENTE
VIVIANA CAMILO FLORES